



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Comunicación "A" 3468

08.02.2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.:Circular

CAMEX 1- 325

Disponibilidades en billetes dólares
estadounidenses y otras monedas
extranjeras. Decreto P.E.N.
214/2002, Art. 10.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, en cumplimiento de lo dispuesto por la primera parte del Art. 10 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 214/2002 del 03.02.2002, deberán vender a este Banco Central sus disponibilidades en billetes dólares estadounidenses y otras monedas extranjeras, al cierre de las operaciones del 01.02.2002.

La venta de los referidos billetes deberá ser concertada hasta las 19:00 hs. del día de la fecha y, como máximo, hasta las 17:00 hs. del próximo lunes, con la Mesa de Operaciones de Cambio de este Banco Central, para ser liquidada el 12.02.02, mediante entrega en el Tesoro Principal y las Agencias de este Banco Central, la que deberá efectuarse mediante presentación termosellada, acompañada de la respectiva boleta de depósito, para su posterior verificación. Las entidades podrán hacer entregas parciales en los distintos Tesoros, conforme a la ubicación de las casas en que mantengan las disponibilidades, debiendo informar de esta situación a la Mesa de Operaciones de Cambio en el momento de la concertación. La recepción se realizará en los horarios habilitados para atención de las entidades.

El tipo de cambio quedó establecido por el mismo Decreto en \$ 1,40 por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, los que serán informados por la Mesa de Operaciones de este Banco Central en oportunidad de concertar la venta de los billetes.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Horacio Dominguez
Subgerente de Operaciones con
Títulos y Divisas

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones